



Resolución Jefatural N° 141-2020-AGN/J

Lima, 14 de diciembre de 2020

VISTOS, el Memorandum N° 91-2020-AGN/JEF, de fecha 4 de diciembre de 2020, de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación; el Informe N° 797-2020-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 11 de diciembre de 2020, del Área de Recursos Humanos; el Informe N° 262-2020-AGN/SG-OAJ, de fecha 14 de diciembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 8 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba su reglamento, indican que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, por un periodo de treinta (30) días naturales, por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la remuneración. La referida normativa indica también que el descanso físico debe gozarse dentro del año siguiente de haber alcanzado el derecho, en la oportunidad determinada por las partes;



Firmado digitalmente por:
CACERES DURANGO Karin FAU
20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/12/2020 13:36:11-0500

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM dispone que los trabajadores, bajo contrato administrativo de servicios, pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad bajo designación temporal, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;



Firmado digitalmente por:
GARCIA RODRIGUEZ Ever
Miro FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/12/2020 16:30:20-0500

Que, de conformidad con el numeral 2.8 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de febrero de 2016, la suplencia en el régimen de contratación administrativa de servicios debe entenderse como el reemplazo o sustitución excepcional de un servidor temporalmente por otro; siendo entonces posible que un personal CAS, con vínculo laboral preexistente, pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes de los decretos legislativos N° 276 o N° 728; precisándose que, en esos supuestos, el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o las funciones del servidor 276 o 728 a quien reemplazará hasta su retorno o reincorporación;

Que, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC precisa que en la designación de un personal CAS para cumplir, en adición a sus funciones, las que corresponden a un puesto directivo o de confianza de los decretos legislativos N° 276 y N° 728, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directo o de confianza, pero debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 500-2018-MC, de fecha 30 de noviembre de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Archivo General de la Nación, en el cual se contempla, como cargo de confianza, al director de la Escuela Nacional de Archivística. Así,



Firmado digitalmente por:
BRAVO BASALDUA Roque
Augusto FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/12/2020 12:52:59-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA CRESPO Carmen
Esperanza Tula FAU 20131370726 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/12/2020 13:04:47-0500

mediante Resolución Jefatural N° 139-2018-AGN/J se designó al señor José Antonio Reyna Ferreyros en el cargo de director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación;

Que, a través de Memorándum N° 91-2020-AGN/JEF, el jefe institucional del Archivo General de la Nación informa a la Oficina de Administración que se ha programado el descanso vacacional del señor José Antonio Reyna Ferreyros. En ese sentido, a fin de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Escuela Nacional de Archivística, resulta necesario encargar las funciones de la misma, en tanto dure la ausencia del titular por el periodo vacacional pendiente;

En razón de ello, con Informe N° 797-2020-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos informa a la Oficina de Administración que el jefe institucional comunicó la programación del descanso vacacional del señor José Antonio Reyna Ferreyros y sugiere encargar la dirección a la señora Rosa Matilde Torres Ruiz, en adición a sus funciones. Al respecto, mediante Informe N° 262-2020-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente y concluye que el uso del periodo vacacional 2019, del director de la Escuela Nacional de Archivística, y la suplencia temporal propuesta, es viable, regular y conforme a la normativa aplicable;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos y su reglamento; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

SE RESUELVE

Artículo 1. Designar a la servidora CAS Rosa Matilde Torres Ruiz para ejercer la suplencia como directora de la Escuela Nacional de Archivística, por el periodo comprendido entre los días del 4 al 18 de enero de 2021, en adición a sus funciones en la Dirección de Archivo Intermedio.

Artículo 2. Disponer que el Área de Recursos Humanos incorpore, en el legajo personal de la servidora CAS Rosa Matilde Torres Ruiz, su designación temporal como directora de la Escuela Nacional de Archivística.

Artículo 3. Encargar que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución jefatural a los interesados.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo general de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación

Firmado digitalmente por:
ORTIZ SOTELO Jorge
Alfredo Rafael FAU 20131370726
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/12/2020 14:36:06-0500



Firmado digitalmente por:
BRAVO BASALDUA Roque
Augusto FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/12/2020 12:53:12-0500

Firmado digitalmente por:
DAVILA CRESPO Carmen
Esperanza Tula FAU 20131370726 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/12/2020 13:04:59-0500